



Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa electoral 008-2019-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 008-2019-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 06 de febrero de 2019.- Las 11:30.

VISTOS.- Agréguese al expediente el Oficio No. CNE-JPESE-2019-0010 y en calidad de anexos doscientas veinte y seis (226) fojas y un (1) CD.

ANTECEDENTES:

1) El 07 de enero de 2019, a las 08:10 se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el Oficio Nro. CNE-DPSE-2019-0013-Of, en una (1) foja, suscrito por el licenciado Giovanni Guiseppe Bonfanti Habze, director de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena y en calidad de anexos cuarenta (40) fojas.

2) Luego del sorteo realizado, conforme se desprende de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General (e) de este Tribunal, se asignó a la causa el número 008-2019-TCE radicándose la competencia, en calidad de Juez Sustanciador, en la persona del doctor Ángel Torres Maldonado, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

3) Mediante auto de 30 de enero de 2019, a las 17:30, dispuse:

“PRIMERA.- En el plazo de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena remita el expediente íntegro, completo y debidamente foliado, en original o copia certificada que guarda relación con la Resolución No. PLE-CNE-JPESE-12-24-12-2018.”

4) El 01 de febrero de 2019, a las 12:27, se recibe en la Secretaria Relatora del Despacho del Juez, doctor Ángel Torres Maldonado, el Oficio No. CNE-JPESE-2019-0010 y en calidad de anexos doscientas veinte y seis (226) fojas y un (1) CD, suscrito por el abogado Heriberto Stalin Triviño Vélez, secretario de la Junta Provincial Electoral de Santa Elena, dando cumplimiento al auto de 30 de enero de 2019, a las 17:30.

Con estos antecedentes, siendo el estado de la causa y **PREVIO A RESOLVER** lo que en Derecho corresponde **DISPONGO:**

PRIMERA.- Conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en el plazo de



CAUSA No. 008-2019-TCE

un (1) día, contado a partir de la notificación del presente auto, los recurrentes, aclaren y completen su recurso.

SEGUNDA.- Los documentos con los que se dará cumplimiento a la disposición "*PRIMERA*" de este auto, serán entregados en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicada en el inmueble No. N37- 49 de la calle José Manuel Abascal intersección calle Portete, diagonal al Colegio 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. A tal efecto téngase en cuenta lo previsto en el artículo 4 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, normativa que dispone que: "(...) **durante el período electoral todos los días y horas son hábiles (...)**"

TERCERA: Notifíquese:

a) A los recurrentes, en las direcciones electrónicas: carlospulley@gmail.com y movimientoindependienteunete@gmail.com

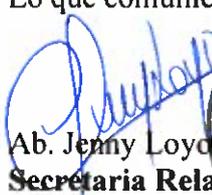
b) Al Consejo Nacional Electoral en la forma prevista en el Art. 247 del Código de la Democracia y en la Casilla Contenciosa Electoral Nro. 003, para el efecto, acompáñese copia del recurso interpuesto.

c) A la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena en las direcciones electrónicas: juliaaguilar@cne.gob.ec; y, pedropanchana@cne.gob.ec .

CUARTA: Actúe la Abogada Jenny Loyo Pacheco, Secretaria Relatora.

QUINTA.- Publíquese en la página web institucional www.tce.gob.ec. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE."** F) Dr. Ángel Torres Maldonado.- **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para fines de Ley.


Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora

